

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Pág. 1 de 13
	INFORME ESTADO	

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el evaluador técnico asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

Fecha:	13	de	ABRIL	de	2018
--------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato y/o convenio número:	1499	de	22/09/2017
Objeto del contrato y/o convenio: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"			
Interventor (si fuere el caso):	N/A		
Supervisor:	PAMELA AMATURE BETANCOURTH		
Contratista:	CONSORCIO OFICINAS GOBERNACIÓN DEL TOLIMA RL. GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ		
Valor inicial del CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE \$ 244.572.911		
Valor Adicional	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA EXCLUIDO (\$ 122.242.435) (para el mobiliario si aplica el IVA como se ve reflejado en el presupuesto)		
Valor total del CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 366.815.346		
Duración Inicial del CONTRATO: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO			
Adición en plazo: -			
Duración total del CONTRATO: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO			
CDP :	2221 DEL 21/04/2017 1885 DEL 30/03/2017		
RP :	8354 DEL 29/09/2017 8355 DEL 29/09/2017		
Fecha legalización:	04 DE OCTUBRE DE 2017		

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		Pág. 2 de 13
	INFORME ESTADO	

Fecha acta de inicio:	06 DE OCTUBRE DE 2017
Acta de suspensión N° 01:	25 DE OCTUBRE DE 2017
Acta de reinicio N° 01:	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
Acta de Adición N° 01	27 DE DICIEMBRE DE 2017
Acta de Adición N° 02	25 DE ENERO DE 2018
Acta de Adición N° 03	22 DE FEBRERO DE 2018
Acta Adicional y Modificatoria N° 04	05 DE ABRIL DE 2018 • ADICIÓN 30 DÍAS CALENDARIO • ADICIÓN RECURSO POR VALOR DE \$ 122.242.435
Fecha De Terminación Actualizada:	26 DE MAYO DE 2018

Antecedentes contractuales:

Que se suscribieron las siguientes Garantías de Cumplimiento del contrato Pago salarios, prestaciones e indemnizaciones, Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Estabilidad y Calidad de la obra No25-44-101107760, y la Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual N° 25-40-101029582 de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima el día 04/10/2017, cumpliéndose los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se adjuntan datos de las pólizas actualizadas conforme al Acta Adicional y Modificatoria N° 04, siendo que a la fecha no se ha realizado otra actualización:

AMPAROS	No. PÓLIZA	VR. ASEGURADO	VIGENCIAS	
Cumplimiento del contrato	25-44-101107760	\$ 24.457.291,10	22/09/2017	08/12/2018
Pago salarios, prestaciones e indemnizaciones	25-44-101107760	\$ 12.228.645,55	22/09/2017	08/06/2021
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes	25-44-101107760	\$ 24.457.291,10	Ampra 1 año, 8 meses y 18 días	
Estabilidad y Calidad de la obra	25-44-101107760	\$ 24.457.291,10	Ampra 5 año, 0 meses y 0 días	
Responsabilidad civil extracontractual	25-40-101029582	\$ 147.543.400	22/09/2017	08/06/2018

1. Que los registros presupuestales N° 8354 DEL 29/09/2017 por valor de \$ 97.459.136, el 8355 DEL 29/09/2017 por valor de \$ 147.113.775, para un total de \$ 244.572.911. Por tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato N° 1499 de 2017
2. Que se realiza legalización y perfeccionamiento el día 04 de Octubre de 2017 del contrato N° 1499 de 2017, por la Dirección de Contratación.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Pág. 3 de 13
	INFORME ESTADO	

3. Que mediante contrato se designa al ingeniero JUAN CARLOS LOZADA, profesional de la secretaria Administrativa, como supervisor del contrato N° 1499 de 2017
4. Que se realiza **Acta de inicio de fecha 06 de Octubre de 2017**, cuya terminación inicial es el día 04 de Diciembre de 2017.
5. Que mediante resolución N° 9078 del 09 de Octubre de 2017, mediante la que se reasigna la supervisión del contrato N° 1499 de 2017, a la arquitecta PAMELA AMATURE BETANCOURTH, contratista de la secretaria de infraestructura y Hábitat.
6. Que mediante oficio de fecha 09 de octubre de 2017, el representante legal del contratista allega el cronograma solicitado para dar inicio a las labores contractuales y llevar control real de las mismas.
7. Que mediante acta de reunión de fecha 09 de octubre de 2017, se indica el inicio del contrato de obra al Secretario de Infraestructura y Hábitat.
8. Que mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2017, la supervisión le recuerda la cláusula segunda al contratista.
9. Que mediante oficio radicado el día 10 de octubre de 2017, se realiza remisión del acta de inicio y Resolución de reasignación a la Dirección de contratación.
10. Que mediante acta de reunión de fecha 11 de octubre de 2017, se realiza reunión con el Secretario de infraestructura para atender a las observaciones planteadas por el mismo.
11. Que mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2017, el contratista realiza entrega de Acta Modificatoria N° 01 de cantidades.
12. Que mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2017, el contratista realiza entrega del cronograma actualizado conforme al Acta Modificatoria N° 01 de cantidades.
13. Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2017, se cita al contratista para el día 25 de octubre de 2017.
14. Que mediante acta de reunión de fecha 25 de octubre de 2017, se informan los inconvenientes presentados por la apertura de la puerta de la cocineta y el contratista indica que ha sido muy complicado trabajar teniendo la secretaria en funcionamiento, es decir sin que se detengan sus actividades en esta área, por lo cual, allega un oficio de ésta misma fecha, solicitando suspensión del contrato de obra N° 1499 de 2017.
15. Que se realiza **Acta de suspensión N° 01 de fecha 25 de octubre de 2017**, en la cual se indica lo siguiente: *"Conforme a que las intervenciones en la secretaría de infraestructura y Hábitat se están viendo interrumpidas por el funcionamiento propio de dicha secretaria la cual tiene como Misión, gestionar el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura en los diferentes sectores: agua potable y saneamiento básico; energía, mejoramiento condiciones de habitabilidad; social comunitario (aulas escolares, módulos educativos, parques, polideportivos, centros de salud, etc.) y vías y transporte, contribuyendo con la inclusión socioeconómica, la generación de empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de los ciudadanos y la consolidación del territorio Tolimense. Esto, en un espacio de 570 m2 en el cual se ubican aproximadamente 80 personas adscritas a dicha secretaría, adicional a la cantidad de visitantes que son atendidos por el secretario, directores y demás funcionarios durante todos los días, en jornadas lunes a viernes de 8:00am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00. Lo cual, ha imposibilitado e interrumpido el adecuado rendimiento de las actividades propias del contrato.*



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Pág. 4 de 13

INFORME ESTADO

Lo anterior, se considera debido a que la seguridad es un intento consciente de ejecutar acciones protectoras de la integridad física, en una actitud de alerta o cautela con el fin de eliminar y evitar riesgos y accidentes. Esta visión es mayor al acatamiento de la norma, donde la seguridad del trabajador, funcionario o visitante, no consiste solamente en la respuesta mecánica a una orden exterior sino al hecho de poder anticiparse a los acontecimientos.

Anexo a esto, en aras de contribuir a la seguridad no solo respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, y debido a que se debe tener especial cuidado con la pérdida y/o manipulación de la documentación de los procesos que se desarrollan en la secretaría de Infraestructura y Hábitat y en general en la entidad, por lo cual, no se permite el ingreso de personal (trabajadores de obra) en horas de la noche y fines de semana, tiempo en el cual no se encuentran los funcionarios. Esto, se hizo evidente en un suceso acontecido durante la ejecución de la apertura de la puerta que comunica la cocineta de la dirección de control Disciplinario y el despacho del secretario, dado que debido a esta actividad se presentaron inconvenientes con la Directora de esta dependencia por haber realizado esta acción, el fin de semana del 21 al 22 de octubre de 2017. La directora indicó verbalmente que sus funcionarios no se harían responsables de la documentación que tiene reserva legal y que se encuentra a su cargo debido a que se había realizado dicha actividad un día NO laboral. Siendo que la motivación, que dio lugar a esta decisión de aperturar la puerta un día NO laboral, fue la de evitar las molestias de ruido, polvo y demás inconvenientes que se pudieran generar por la ejecución de esta labor, realizada sin ningún tipo de mala intención dado que la directora ya había autorizado aperturar dicha puerta, conforme a lo indicado por el secretario de Infraestructura y Hábitat. Aun así, invitamos al personal de la Gobernación del Tolima a verificar las cámaras de seguridad, en las cuales se puede evidenciar que el personal no ingreso a las oficinas, solamente estuvieron en la cocineta y con ello, poder evitar futuros mal entendidos.

Por lo anterior, se solicita suspender el contrato de obra N° 1499 de 2017, hasta tanto se determinen las áreas y horarios de trabajo en los que se pueda laborar sin interrupciones, para poder llevar a cabo la adecuada ejecución del contrato antes enunciado". Adicional a lo anterior, las actividades laborales mayoradas que se generan por el inicio de la ley de garantías en la secretaría hacen que la supervisión considere procedente suspender la ejecución del contrato.

16. Que se realiza acta de reunión de fecha 10 de noviembre de 2017, en la cual, entre la supervisión y el contratista se verifica el ítem de voz y datos, conforme con las obligaciones contractuales, encontrándose lo siguiente: *"Una vez revisada la obligación N° 19, de la cláusula segunda-obligaciones del contratista, en el tema correspondiente a las Redes de Cableado Estructurado o Redes Informáticas que son la infraestructura más importante de los sistemas de comunicaciones: Sobre estas redes de cable, se soportaran absolutamente todos los sistemas de una empresa y en este caso las de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, al igual que las futuras intervenciones a realizar en el sitio donde se ubicaría la Dirección de Contratación.*

De allí, que para realizar las instalaciones de cableado de voz, datos y vídeo, entre otras, se requieren de las correspondientes acreditaciones legales y formación específica. Por tanto, se debe disponer de los medios técnicos necesarios para conocer cómo diagnosticar y solucionar los problemas que puedan presentarse en los sistemas de cableado.

*Por tanto, a medida que se van desarrollando e implementado nuevos sistemas de cableado se exige un mayor rendimiento, mayor seguridad y disponibilidad, siendo, **la Certificación del Cableado la única garantía legal** que nos asegura la disponibilidad de una red cumplimiento los estándares y garantías exigibles.*

Dicha certificación de un sistema de cableado demuestra la calidad de los componentes y de la instalación y exige que los enlaces de cableado proporcionen el resultado "Pasa", si hay Fallos la red no cumple con la normativa ni con las garantías mínimas exigibles de funcionamiento. Esta actividad además de certificar la red, permite diagnosticar exactamente los fallos, identificando si la causa es una instalación incorrecta y si los materiales no son de la calidad necesaria, la certificación indica con precisión en qué punto exactamente se encuentra el fallo y esto facilita su posible reparación.

Por lo anterior y viendo que la única garantía para verificar que se cumplan los estándares de calidad, era certificar los puntos de voz y datos, se hace necesario incluir el ítem "Certificación salida de voz y



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Pág. 5 de 13

INFORME ESTADO

datos cat. 6a. cableado estructurado nuevo". Continuando con la categoría del cable a instalar que se tenía contractualmente. Adicional a ello, se hace necesario incluir la totalidad de los puntos como "puntos nuevos", eliminándose el ítem de "Reubicación y subterranización cableado voz-datos existente incluye conectores nuevos", puesto que instalar puntos nuevos asegurarían que la instalación cumple con las normativas oficiales. Por tanto, se revisa que una red de cableado es una inversión a largo plazo, por tanto, debe estimar incluirse en las actividades a realizar, además que mejora el desempeño de los funcionarios.

De allí, que se le solicite al contratista verificar con personal especializado en el tema la forma de incluir la totalidad de los puntos como nuevos, tanto en Infraestructura, como en la Dirección de contratación, al igual que costear dicha actividad".

17. Que se reanudan las actividades del contrato una vez, se subsanan los motivos por los cuales se realiza suspensión, mediante **acta de Reinicio N° 01 de fecha 17 de noviembre de 2017**, quedando como nueva fecha de terminación el día 27 de Diciembre de 2017
18. Que mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2017, el contratista remite cronograma de obra actualizado conforme al reinicio N° 01 y al acta Modificatoria de cantidades N° 02.
19. Que mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2017, la supervisión requiere al contratista, recordándole sus obligaciones según la cláusula segunda del contrato N° 1499-2017.
20. Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2017, el contratista remite acta Modificatoria de cantidades N° 03, junto con la justificación de los ítems no previstos, cotizaciones y análisis de precios unitarios.
21. Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2017, el contratista remite oficio donde solicita la viabilidad de un recurso adicional que es requerido para llevar a feliz término dicho contrato por valor de \$ 115.851.300.
22. Que mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2017, la supervisión solicita al contratista allegue a más tardar el día 04 de diciembre de 2017 las pólizas actualizadas conforme al reinicio N° 01 del 17/11/2017.
23. Que mediante oficio radicado a la dirección de contratación el día 05 de Diciembre de 2017, la supervisión remite pólizas actualizadas conforme al reinicio N° 01.
24. Que mediante oficio radicado a la dirección de contratación el día 05 de Diciembre de 2017, la supervisión remite Acta de suspensión N° 01 y Reinicio N° 01 del contrato en mención.
25. Que mediante oficio radicado al doctor Oscar Iván Arias – ordenador del gasto, el día 05 de Diciembre de 2017, la supervisión remite copia de documentos para actualización del sistema cobra del contrato N° 1499-2017.
26. Que mediante oficio radicado de fecha 07 de diciembre de 2017 al doctor Oscar Iván Arias – ordenador del gasto, se remite por parte de la supervisión la viabilidad de la adición de recursos por valor de \$ 115.851.300. *(El cual, para la fecha se adjunta a la carpeta de gestión, como elemento informativo, conforme a que ésta solicitud más adelante surte modificaciones, según las indicaciones suministradas por parte del Secretaria Administrativo, ejemplo de ello, es que solicita se verifique la posibilidad de mejorar la categoría del cableado, lo que más adelante se puso consideración del Departamento de sistemas de la Gobernación del Tolima. Por lo anterior, éste oficio se convierte en un elemento informativo sin validez, dada que la adición se realiza más adelante)*



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Pág. 6 de 13

INFORME ESTADO

27. Que mediante oficio radicado de fecha 14 de diciembre de 2017, se adjunta informe del estado del contrato N° 1499 de 2017 a la fecha.
28. Que mediante resolución N° 9879 del 14 de Diciembre de 2017, se reasigna la supervisión a la ingeniera SANDRA MUÑOZ, para que continúe con la misma, debido a que la arquitecta PAMELA AMATURE, terminó contrato de prestación de servicios.
29. Que mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2017, el contratista allega solicitud de adición de plazo por 30 días calendario, para su respectivo tramite. En este mismo día se radica mediante oficio ante la Dirección de Contratación, la solicitud de adición.
30. Que mediante **Acta de Adición N° 01 de fecha 27 de diciembre de 2017**, se adicionan (30) días calendario al plazo contractual, indicándose: "debido a la solicitud realizada por el contratista mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2017, en donde se solicita prorroga al contrato N° 1499 de 2017, y donde se informa que teniendo en cuenta: *Formalmente me permito solicitar una adición en tiempo al contrato en referencia conforme a que se ha seguido presentado un entorpecimiento en la ejecución del contrato, debido al funcionamiento de dicha secretaría; la cual tiene como Misión, gestionar el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura en los diferentes sectores: agua potable y saneamiento básico; energía, mejoramiento condiciones de habitabilidad; social comunitario (aulas escolares, módulos educativos, parques, polideportivos, centros de salud, etc.) y vías y transporte, contribuyendo con la inclusión socioeconómica, la generación de empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de los ciudadanos y la consolidación del territorio Tolimense. Adicional a ello, el área destinada para Infraestructura y Hábitat, es insuficiente para la cantidad de funcionarios que laboran en la misma actualmente, sumada a ellos visitantes que constantemente son atendidos, directores y demás funcionarios durante todos los días, en jornadas lunes a viernes de 8:00am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00, razón por la cual el avance de las actividades no ha tenido el éxito esperado, imposibilitado e interrumpiendo el adecuado rendimiento de las propias afectando el tiempo de entrega del producto contratado. Por lo anterior, se solicita adicionar en tiempo un (1) mes el contrato de obra N° 1499 de 2017, para lograr dar cumplimiento al objeto contractual antes enunciado*". En razón a lo anterior, teniendo en cuenta los motivos suministradas por el contratista, por los contratiempos presentados durante la ejecución de la obra, generados por las actividades propias de la secretaria de infraestructura y hábitat, se generaron retrasos en la programación de la obra, por lo cual, se requiere adicionar tiempo, para dar terminación adecuada a las obras objeto del presente contrato, haciéndose necesaria dicha adición. Una vez realizada dicha solicitud de adición de tiempo al contrato en mención, en (30) días calendario, con fecha de terminación actual del 27 de diciembre de 2017".
31. Que mediante resolución N° 0031 del 11 de enero de 2018, se reasigna la supervisión del contrato al ingeniero DAIRO MAURICIO GÓMEZ FLORIÁN, Director de Hábitat de la Secretaria de Infraestructura.
32. Que mediante oficio N° 0206 del 15 de enero de 2018, se realiza solicitud de citación al contratista para el día 16 de enero de 2018.
33. Que el día 16 de enero de 2018, se realiza reunión con el contratista, donde se le solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siendo indicado por él, que debido a las funciones de la secretaria, no ha sido posible dar cumplimiento al cronograma conforme a lo estipulado. Adicional a ello, no le ha sido indicado como debe ser el procedimiento o forma de trabajo con la Dirección de contratación. A lo que el supervisor le indica que por la fecha y conforme a la temporada de "ley de garantías" que inicia, la Dirección no puede ser intervenida, puesto que tienen un gran cumulo de trabajo. Por lo cual, y debido a que la Gobernación en general se encuentra en la función de contratación de personal, adicional a sus actividades propias, es posible trabajar algunas noches y fines de semana, según sea permitido.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Pág. 7 de 13

INFORME ESTADO

34. Que mediante resolución N° 190 del 22 de Enero de 2018, se realiza reasignación de la supervisión a la arquitecta PAMELA AMATURE.
35. Que mediante oficio de fecha 23 de enero de 2018, se realiza remisión de las pólizas actualizadas, conforme al acta de adición N° 01, recibida por la supervisión el día 22/01/2018, una vez fue allegada por el contratista.
36. Que mediante oficio radicado el día 25 de enero de 2018, la supervisión realiza solicitud de modificatoria, adición en plazo, por 30 días, indicándose lo siguiente: "Todo esto debido a la solicitud realizada por el contratista mediante oficio de fecha 24 de Enero de 2018, en donde se solicita prorroga al contrato N° 1499 de 2017, y donde se informa que teniendo en cuenta: *"Formalmente me permito solicitar una adición en tiempo al contrato en referencia conforme a que las actividades contractuales no se han logrado culminar por presentarse retrasos significativos en las labores debido a la congestión que ha tenido la administración por el inicio de año y la expedición de contratos de la mayoría del personal que la ocupa, haciendo las labores más lentas e imposibilitando cumplir con los tiempos establecidos. Adicional a ello, el área destinada para Infraestructura y Hábitat, es insuficiente para la cantidad de funcionarios que laboran en la misma actualmente, sumada a ellos visitantes que constantemente son atendidos, directores y demás funcionarios durante todos los días, en jornadas lunes a viernes de 8:00am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00, razón por la cual el avance de las actividades no ha sido el esperado, imposibilitado e interrumpiendo el adecuado rendimiento de las propias afectando el tiempo de entrega del producto contratado"*. En razón a lo anterior, teniendo en cuenta los motivos suministradas por el contratista, por los contratiempos presentados durante la ejecución de la obra, generados por las actividades propias de la secretaria de infraestructura y hábitat y las actividades de contratación del personal (contratistas), han generado retrasos en la programación de la obra, por lo cual, se requiere adicionar tiempo, para dar terminación adecuada a las obras objeto del presente contrato, haciéndose necesaria dicha adición. Una vez realizada dicha solicitud de adición de tiempo al contrato en mención, en (30) días calendario, con fecha de terminación actual del 26 de Enero de 2018".
37. Que mediante **acta de Adición N° 02 de fecha 25 de enero de 2018**, se realiza adición en plazo por 30 días calendario.
38. Que mediante oficio realizado por el ingeniero Luis Bernardo Romero Estrada, a finales de enero de 2018, surge de la revisión realizada a la obligación N° 19, de la cláusula segunda- obligaciones del contratista, en lo correspondiente a las Redes de Cableado Estructurado o Redes Informáticas que son la infraestructura más importante de los sistemas de comunicaciones, dado que sobre estas redes de cable, se soportaran absolutamente todos los sistemas de una empresa y en este caso las dependencias a intervenir en la Gobernación del Tolima, se consideró prudente solicitar el concepto a la oficina de sistemas del departamento encargada de las redes en toda la Gobernación. Dicho concepto fue solicitado verbalmente a la Oficina de Sistemas de la Gobernación del Tolima, considerando la posibilidad de mejorar la categoría del cableado estructurado de categoría 6ª a categoría 7. A lo que la oficina de sistemas nos indicó lo siguiente, mediante escrito: *"Dando claridad en el tema se describen a continuación la importancia de cambio de categoría en el cableado estructurado y su certificación del mismo: **Importancias del porque se cambia la categoría del 6 A a 7:***
- Los sistemas de cableado categoria7/ Clase F gozan del ciclo de vida útil más largo y se prevé que soporten todas las aplicaciones futuras posteriores a 10GBBASE-T
 - Su costo de instalación inicial, es un poco más alto que la categoría 6, pero su ciclo de vida es de 15 años superior al de la categoría 6 que es de 10 años, teniendo en cuenta que este último inicio primero, a esta época es más conveniente la instalación de la categoría 7.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Pág. 8 de 13

INFORME ESTADO

- Entre más tiempo pueda soportar el cableado las necesidades que surgen sin necesidad de modernizarla, reemplazarla o de realizar pruebas adicionales; el costo total de la propiedad será menor.
- Si la categoría 6 es aumentada a un cableado superior (categoría 7), son a futuro las soluciones más económicas, ya que ofrecen un sólido retorno de inversión. No solamente se debe considerar los costos iniciales, si no también otro costo posterior en el que se pueda incurrir.

Certificación es Garantía de calidad del cableado de red. Al certificar la red informática, se comprueba cada punto de cableado, se verifica y garantiza que cada uno de los componentes que forman la red de cableado cumple con la normativa, garantiza la velocidad, la conectividad, garantiza que el mayorista cumpla con las respectivas garantías y que finalmente está correctamente instalada y por tanto, ofrecerá el correcto rendimiento y fiabilidad soportando cualquier aplicación de red. La certificación de una red de cableado estructurado o red de cableado informático es el proceso mediante el cual se garantiza que la instalación cumple con los requisitos de certificación TIA-568-C e ISO 11801:2002 y recibir garantías de cableado estructurado. La certificación del cableado se convierte en una documentación técnica que permite determinar la fiabilidad de los componentes instalados e imprescindibles para la supervisión y recibo de la mano de obra y lo contratado”.

39. Que mediante oficio radicado el día 03 de febrero de 2018, se remite a la dirección de contratación la actualización de las pólizas de la adición N° 02 del contrato en mención, por 30 días calendario.
40. Que mediante oficio radicado el día 16 de febrero de 2018, al Director de Almacén, el doctor José Claret Roa Mendieta, la supervisión solicita autorización para el retiro de la puerta de la Secretaria de Infraestructura, para aplicación de pintura.
41. Que mediante oficio radicado el día 19 de febrero de 2018, al Director de Almacén, el doctor José Claret Roa Mendieta, la supervisión solicita autorización para el retiro de la una silla interlocutora azul (nueva) para ser retirada de la Secretaria de Infraestructura, por Garantía para su respectivo cambio.
42. Que mediante oficio recibido por la Supervisión el día 22 de febrero de 2018, el contratista realiza solicitud de adición de tiempo al contrato en dos (2) meses, para lograr dar cumplimiento al objeto contractual, justificándolo de la siguiente manera: *“Formalmente me permito solicitar una adición en tiempo al contrato en referencia conforme a que las actividades contractuales no se han logrado culminar por presentarse retrasos significativos en las labores debido a la congestión que ha tenido la administración por el inicio de año y la expedición de contratos de la mayoría del personal que la ocupa, haciendo las labores más lentas e imposibilitando cumplir con los tiempos establecidos. Adicional a ello los problemas presentado en el área destinada para Infraestructura y Hábitat son espacios insuficiente para la cantidad de funcionarios que laboran en la misma actualmente, sumada a ellos visitantes que constantemente son atendidos, directores y demás funcionarios durante todos los días, en jornadas lunes a viernes de 8:00am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00, razón por la cual el avance de las actividades no ha tenido el éxito esperado, imposibilitado e interrumpiendo el adecuado rendimiento de las propias afectando el tiempo de entrega del producto contratado. De la misma manera, se han presentado inconvenientes en el inicio de las actividades en el área de contratación debido a que el espacio al iniciar labores no ha sido desocupado por las dependencias de planeación y desarrollo económico, dificultando el inicio de las mismas.”*
43. Que mediante oficio radicado ante la Dirección de Contratación el día 22 de febrero de 2018, se realiza solicitud de adición en plazo por parte de la supervisión
44. Que mediante **acta de Adición N° 03 de fecha 22 de febrero de 2018**, se realiza adición en plazo por 60 días calendario, para un plazo total actualizado de 180 días calendario.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Pág. 9 de 13

INFORME ESTADO

45. Que el día 22 de febrero de 2018, se realiza informe del estado del proceso a la fecha, por parte de la Supervisión del contrato.
46. Que mediante oficio radicado de fecha 01 de marzo de 2018 ante la Dirección de Contratación, la supervisión allega la actualización de las garantías conforme a la Adición N° 003 del 22/02/2018.
47. Que mediante oficio radicado el día 05 de marzo de 2018, al Director de Almacén, el doctor José Claret Roa Mendieta, la supervisión solicita autorización para el retiro de (7) láminas frontales de archivador, para la aplicación de pintura.
48. Que mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2018, la supervisión oficia al contratista, para que dé cumplimiento a las obligaciones contractuales, indicándole lo siguiente: "conforme a la **Cláusula segunda: Obligaciones del contratista:** "Garantizar óptima calidad de los materiales y equipos utilizados, durante la ejecución de acuerdo a lo establecido a través del supervisor y/o interventor que solicite y/o considere necesarios para establecer exactamente la calidad de estos. El valor de estos análisis está a cargo del contratista". Por lo cual, se solicita allegar las certificaciones de calidad de los elementos instalados, como soporte a lo ejecutado.
- "Cumplir con las medidas de protección específica para el tipo de contrato de contrato que se realice, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del código sustantivo del trabajo y los artículos 122 y 133 de la ley 9 de 1979". Por lo cual, se solicita se allegue informe en el cual, se evidencie el cumplimiento de dicha obligación, firmado por el profesional competente.
 - "Dotar al personal que se emplee en la ejecución del presente contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el CONTRATISTA. El contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros". Por lo cual, se solicita se allegue informe en el cual, se evidencie el cumplimiento de dicha obligación, firmado por el profesional competente.
 - "Exigir que en la obra se adopten las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud". Por lo cual, se solicita se allegue informe en el cual, se evidencie el cumplimiento de dicha obligación, firmado por el profesional competente.
 - "Mantener los sitios aledaños a la obra libre de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados". Por lo cual, se solicita se allegue informe en el cual, se evidencie el cumplimiento de dicha obligación.
 - "Entregar al CONTRATANTE si se requiere los planos record, registro fotográfico y esquemas en donde se indique la ejecución de las labores ejecutadas", Por lo cual, se solicita se allegue el registro fotográfico detallado de las actividades ejecutadas a la fecha y los esquemas donde se indique la forma en que se realizaron dichas labores.
 - "Dar cumplimiento a las normas técnicas y especificaciones exigidas respecto a las adecuaciones a realizar, conforme a redes de voz, datos y de energía normal y regulada, dando cumplimiento a las normas dictadas por las entidades que regulan dichas redes". Una vez se realicen las actividades correspondientes a voz, dato y energía (normal y regulada), se requiere realizar un informe detallado, donde se indique como se dio cumplimiento a la normatividad en el desarrollo de la ejecución y puesta en funcionamiento.
 - "Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes", Por lo que se solicita se allegue la seguridad social del personal a la fecha. Allegar de la misma manera, el cronograma de ejecución, conforme a la Adición en plazo N° 03, teniendo en cuenta las condiciones contractuales actualizadas"



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Pág. 10 de 13

INFORME ESTADO

49. Que mediante oficio radicado el día 20 de marzo de 2018, al Director de Almacén, el doctor José Claret Roa Mendieta, la supervisión solicita autorización para el retiro de (15) láminas frontales de archivador, para la aplicación de pintura.
50. Que mediante oficio radicado el día 05 de abril de 2018, se allega a la Dirección de Contratación, remisión de documentos para solicitud adición al contrato de obra N° 1499 de 2017. Donde se Adjunta el formato de solicitud de adición, prórroga y/o modificación al contrato; Estudio Previo N° 1404 de 2018. Original de los CDP's N° 2272 y 2273 del 15 de marzo de 2018; Acta de Adición (Acta de cantidades); Justificación de la Adición; Oficio de solicitud de la adición por parte del contratista y su respectivo soporte y Original de los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos, generados hasta la fecha del acta de adición.
51. Que mediante **Acta Adicional y Modificatoria N° 004 de fecha 05 de Abril de 2018**, se realiza adición en plazo por 30 días calendario, para un plazo total actualizado de 210 días calendario. Y se realiza adición en recurso por valor de \$ 122.242.435. **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA EXCLUIDO** (para el mobiliario si aplica el IVA como se ve reflejado en el presupuesto). Discriminado de la siguiente manera: ADECUACIONES, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN: Por Valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS VEINTICINCO M/CTE (\$ 65.694.825) EXENTO DE IVA – B) MOBILIARIO POR VALOR DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 56.547.616). Esto conforme a la Modificatoria de cantidades N° 03 de fecha 29 de Noviembre de 2017, por lo cual se anexa el presente resumen:

PRESUPUESTO TOTAL - DIRECCION DE CONTRATACION					
TOTAL ADECUACION Y REMODELACION	\$	80,244,900.00			\$ 110,839,981.00
TOTAL MOBILIARIO	\$	25,416,615.00			\$ 25,416,615.00
SUB TOTAL (DIRECCION DE CONTRATACION)/(C)	\$	105,661,515.00			\$ 136,256,596.00
PRESUPUESTO TOTAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT					
TOTAL ADECUACION Y REMODELACION	\$	119,329,619.00			\$ 154,429,363.00
TOTAL MOBILIARIO	\$	19,581,777.00			\$ 76,129,387.00
SUB TOTAL (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT)/(D)	\$	138,911,396.00			\$ 230,558,750.00
GRAN TOTAL (C+D)	\$	244,572,911.00			\$ 366,815,346.00

Nota: En Acta de Adición se discriminan cantidades e ítems no previstos.

52. Que mediante oficio de fecha 05 de Abril de 2018, la supervisión del Contrato reitera la solicitud de información al contratista, indicando lo siguiente: *"En la presente me permito reiterar la solicitud realizada mediante oficio recibido por su parte el día 05/03/2018, donde se solicita su colaboración para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, conforme a la **Cláusula segunda: Obligaciones del contratista:***
- *"Garantizar óptima calidad de los materiales y equipos utilizados, durante la ejecución de acuerdo a lo establecido a través del supervisor y/o interventor que solicite y/o considere necesarios para establecer exactamente la calidad de estos. El valor de estos análisis está a cargo del contratista". Por lo cual, se solicita allegar las certificaciones de calidad de los elementos instalados, como soporte a lo ejecutado.*
 - *"Cumplir con las medidas de protección específica para el tipo de contrato de contrato que se realice, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del código sustantivo del trabajo y los artículos 122 y 133 de la ley 9 de 1979". Por lo cual, se solicita se allegue informe en el cual, se evidencie el cumplimiento de dicha obligación, firmado por el profesional competente.*
 - *"Dotar al personal que se emplee en la ejecución del presente contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el CONTRATISTA. El contratista es*



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Pág. 11 de 13

INFORME ESTADO

responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurran accidentes o daños a terceros". Por lo cual, se solicita se allegue informe en el cual, se evidencie el cumplimiento de dicha obligación, firmado por el profesional competente.

- *"Exigir que en la obra se adopten las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud". Por lo cual, se solicita se allegue informe en el cual, se evidencie el cumplimiento de dicha obligación, firmado por el profesional competente.*
- *"Mantener los sitios aledaños a la obra libre de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados". Por lo cual, se solicita se allegue informe en el cual, se evidencie el cumplimiento de dicha obligación.*
- *"Entregar al CONTRATANTE si se requiere los planos record, registro fotográfico y esquemas en donde se indique la ejecución de las labores ejecutadas", Por lo cual, se solicita se allegue el registro fotográfico detallado de las actividades ejecutadas a la fecha y los esquemas donde se indique la forma en que se realizaron dichas labores.*
- *"Dar cumplimiento a las normas técnicas y especificaciones exigidas respecto a las adecuaciones a realizar, conforme a redes de voz, datos y de energía normal y regulada, dando cumplimiento a las normas dictadas por las entidades que regulan dichas redes". Una vez se realicen las actividades correspondientes a voz, datos y energía (normal y regulada), se requiere realizar un informe detallado, donde se indique como se dio cumplimiento a la normatividad en el desarrollo de la ejecución y puesta en funcionamiento.*
- *"Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes", Por lo que se solicita se allegue la seguridad social del personal a la fecha. Allegar de la misma manera, el cronograma de ejecución, conforme a la Adición en plazo N° 03, teniendo en cuenta las condiciones contractuales actualizadas".*

- 53.** Que mediante oficio de fecha 13 de abril de 2018, el contratista allega a la supervisión las garantías actualizadas conforme al Acta Adicional y Modificatoria N° 004 de fecha 05 de Abril de 2018, al igual que el pago de estampillas por valor de \$ 6.112.000.
- 54.** Que mediante oficio radicado N° 2499 del 13 de abril de 2018, se realiza solicitud a la Dirección Financiera de Presupuesto, para que se genere el certificado de registro presupuestal, por lo cual, no encontramos a la espera de que éste sea expedido, para radicar dichos documentos ante la dirección de Contratación y con esto, lograr tener legalizada la El acta Adicional y Modificatoria N° 004 de fecha 05 de Abril de 2018.
- 55.** Que mediante oficio de fecha 13 de abril de 2018, se realiza entrega de elementos (cables UTP, cables de energía y regletas) al área de sistemas de la Gobernación del Tolima, elementos que fueron retirados de la Dirección de contratación (antes Secretaria de Desarrollo económico).

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		Pág. 12 de 13
	INFORME ESTADO	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO
--

Balance General del Convenio		Pagos realizados al COOPERANTE			
Concepto	Valor	Concepto	Compromiso de pago	Fecha	Valor
(Anticipo, actas, pagos)		(Anticipo, actas, pagos)			
Valor inicial del contrato	\$ 244.572.911				
Valor Adición	\$ 122.242.435				
Valor Total del Contrato	\$ 366.815.346				
Valor pagado	-				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 366.815.346	Pendiente Por pago (100%)			\$366.815.346
Valor total ejecutado	\$ -	TOTAL			\$ 366.815.346
Saldo a Liberar	0.0				

Que a la fecha el contrato se encuentra con una **ejecución del 59% aproximadamente**, y ha presentado inconvenientes en su ejecución debido a que las actividades propias en la secretaría de infraestructura y Hábitat, debido a que se ha imposibilitado su adecuada ejecución, conforme a que tanto por el espacio como por las funciones que se desempeñan en dicha secretaria, no ha sido posible cumplir con los tiempos establecidos.

De otro lado, vale la pena indicar que las actividades concernientes al área de la Dirección de Contratación, se iniciaron a partir del día 02 de abril de 2018, fecha en la que se había desocupado las áreas a intervenir por parte de la Secretaria de Desarrollo económico. En dicha Dirección se está trabajando inicialmente en el oficina de la Directora y el área destinada a los Abogados, por lo cual, se dejó a todo el personal en el área destinada al personal técnico (si observa, secop, etc), esto dejando ptos provisionales que les permitan su adecuado funcionamiento. De la misma manera, el área destinada a archivo se encuentra adecuada en cuanto a la ubicación de los archivadores, quedando pendientes la ejecución de actividades como pintura y adecuación de escritorios para el personal de esta área. La ejecución de las actividades de esta Dirección, han sido un poco más eficientes respecto a la Secretaria de Infraestructura, conforme a que se ha podido trabajar en áreas libres, que permiten realizar de forma adecuada los trabajos pertinentes. Aun cuando los horarios, el ingreso de público y demás generan pequeños retrasos en la ejecución, que al ser comparados con Infraestructura, no son tan relevantes.

El presente informe se emite para detallar las actividades realizadas desde el inicio del contrato de obra N° 1499 de 2017 a la fecha.



INFORME ESTADO



Adecuación de Provisionales para el trabajo de la Dirección - Espacios libres para inicio de actividades.



Adecuación Zona de Archivo y Suministro e instalación de archivador nuevo / Desplazamiento de División metálica para ampliar zona de oficinas Dirección de contratación.

Nota: Todos los documentos enunciados anteriormente hacen parte integral del presente informe.

PAMELA AMATURE BETANCOURTH
Supervisora